



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE MADRID SALUD

Madrid Salud tiene asignada, entre otras, la competencia de retirar de la vía pública los animales vagabundos o extraviados, y recluirllos en recintos o instalaciones adecuadas para esa finalidad, asignando las actuaciones a realizar en esta materia al Departamento de Servicios Veterinarios del Servicio de Coordinación (Subdirección General de Salud Pública), en adelante Departamento de Servicios Veterinarios, sito en las instalaciones del Centro de Protección Animal (C/Carretera del Barrio de la Fortuna, nº 33, de Madrid).

Los objetivos de estas y otras actuaciones en materia de gestión y control de la presencia de animales de compañía en la ciudad son, entre otros, la prevención de la aparición de problemas para la salud y seguridad, derivados de la presencia de animales en la ciudad de Madrid y el fomento de su protección y bienestar, garantizándoles atención, supervisión y cuidados suficientes, buenas condiciones higiénico-sanitarias y espacio para vivir higiénico y adecuado, y la búsqueda de un nuevo hogar en el caso de aquellos que se encuentran en situación de abandono.

Es decir, el cumplimiento de las competencias de Madrid Salud en materia de recogida y alojamiento de los animales vagabundos o extraviados tiene como finalidad, y a la vez condición insoslayable, la prevención de diversas situaciones de riesgo en el ámbito de la salud pública y la sanidad animal, garantizando simultáneamente la atención integral a la salud, la protección y el bienestar de dichos animales.

Por otra parte, resulta preciso que los animales que se ingresan en el Centro de Protección Animal para dar cumplimiento a dichas competencias, se mantengan en un entorno higiénico a fin de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas entre los mismos, y evitar la aparición y difusión de zoonosis en el marco de la línea estratégica programada por el Departamento de Servicios Veterinarios: "Actuar sobre las poblaciones de animales domésticos atendiendo a su sanidad y bienestar para minimizar su impacto en la Salud Pública".

Por otro lado, la entrada en vigor de la Ley 4/2016 de protección de los animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, y de la Ley 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales no solo supone que se explicitan exigentes requisitos en cuanto a las condiciones de alojamiento, atención y manejo de los animales, sino que hace necesario incrementar aún más los esfuerzos encaminados a fomentar de manera activa la adopción de aquellos que se encuentran en situación de abandono.

Considerando lo señalado, y el interés de los ciudadanos y de Madrid Salud por proporcionar unas condiciones de mantenimiento de los animales adecuadas y saludables, se hace necesario contar con un servicio que garantice, durante los 365 días del año, un apoyo de higienización, desinfección y limpieza integral y especializada, garantizando las condiciones higiénicas de las instalaciones donde se alojan.

Simultáneamente, hemos de indicar que las instalaciones donde se albergan estos animales, y en las que se desarrolla la labor de los trabajadores adscritos al Departamento de Servicios Veterinarios, así como del personal de empresas adjudicatarias de diversos servicios, y en las que también se encuentran, por diversos motivos, el personal voluntario y los visitantes, están enclavadas sobre una parcela de 31.000 m², sita en la carretera de Barrio de la Fortuna nº 33, de los cuales están construidos unos 5.900 m².



Información de Firmantes del Documento





En relación con los 24.100 m² restantes no construidos, una parte está ocupada por los paseos de comunicación entre los distintos edificios, así como carretera interior asfaltada para la entrada de furgones y vehículos de residuos, y otras actividades. El resto de la parcela, 16.000 m² aproximadamente, es de ajardinamiento, con diversas composiciones ornamentales, parterres, arbolado diverso y macizos florales que deben ser vigilados, laboreados y en general mantenidos en correctas condiciones durante las cuatro estaciones climáticas del año, por personal debidamente especializado, a lo que hay que añadir cinco grandes maceteros que tiene adosados el edificio principal, y que son accesibles desde el exterior. Estas zonas también sufren el tránsito de animales y acogen a estos en actuaciones de esparcimiento, recuperación, paseo y adiestramiento, debiendo ser debidamente conservadas, teniendo en cuenta también la importancia de eliminar las bacterias que puedan quedar residualmente en estas zonas ajardinadas, objeto de tránsito y estancia de animales, por las cuales también circulan los usuarios y profesionales del CPA.

La existencia de estas zonas verdes precisa, por tanto, de un servicio de jardinería que se ocupe del mantenimiento, incluida la prevención y tratamiento de plagas vegetales, algunas de las cuales, como la procesionaria del pino, puede tener impacto en la salud de los animales albergados y en la de los propios trabajadores, personal voluntario y visitantes, así como la eliminación de bacterias y parásitos provenientes de los animales en custodia.

Por todo lo expuesto, se hace necesario contar con un servicio de higienización, desinfección y limpieza de las instalaciones, así como de mantenimiento de las zonas verdes y ajardinadas, del Centro de Protección Animal de Madrid Salud.

El presupuesto de contratación asciende a 591.795,66 €, (IVA excluido) al que corresponde por IVA (21%) la cuantía de 124.277,08 €, totalizando el Servicio en **716.072,74 €** (IVA incluido 21%) determinándose el precio en función de los gastos de personal y de bienes corrientes y servicios según el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDADES	SIN IVA	CON IVA	TOTAL
Coste año 2025 (01/01/25 al 31/12/25) 12 meses	294.962,83 €	61.942,19 €	356.905,02 €
Coste año 2026 (01/01/26 al 31/12/26) 12 meses	296.832,83 €	62.334,89 €	359.167,72 €
TOTAL	591.795,66 €	124.277,08 €	716.072,74 €

No obstante lo anterior, el Decreto de 28 de febrero de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública establece que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad del pago podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, previa presentación de la correspondiente factura, por lo que corresponde imputar presupuestariamente al ejercicio 2026 el último pago periódico de 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

IMPUTACIÓN SEGÚN DECRETO 28/02/2011			
Anualidades	SIN IVA	CON IVA	TOTAL
Coste año 2025 (01/01/25 al 30/11/25) 11 meses	270.382,59 €	56.780,34 €	327.162,93 €
Coste año 2026 (01/12/25 al 30/11/26) 12 meses	296.677,00 €	62.302,17 €	358.979,17 €
Coste año 2027 (01/12/26 al 31/12/26) 1 mes	24.736,07 €	5.194,57 €	29.930,64 €
TOTALES	591.795,66 €	124.277,08 €	716.072,74 €



Información de Firmantes del Documento





Haciéndose constar que los gastos de personal (salario base, restantes costes laborales y de SS) se han calculado aplicando el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid, suscrito por Asociación de Empresarios de Limpieza de Madrid (AELMA) y la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL) y por la representación sindical CC. OO. del Hábitat de Madrid y la FeSMC UGT Madrid (Código número 28002585011981) y publicada en el BOCM de 24/09/2022.

Este gasto se imputará a la aplicación 508/120/311.01/227.00 "Limpieza y aseo" del Programa "Salubridad pública" del presupuesto de Madrid Salud para los ejercicios 2025 y 2026, condicionado a sus respectivas aprobaciones.

Se propone la contratación del presente servicio por un periodo de 2 años, con una prórroga de 3 años, hasta un máximo de 5 años de duración total del contrato, dado que la Administración contratante no dispone de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del mismo. Dada la especialidad de los trabajos a realizar y debido a las limitaciones presupuestarias existentes en los Presupuestos de Madrid Salud para el ejercicio 2025 y siguientes, que hacen imposible incrementar el personal ni los medios materiales de este Organismo para la realización de estos trabajos, se hace imprescindible proceder a la contratación con una empresa externa especializada en el sector.

Para satisfacer el objeto del contrato, la propuesta de contratación que se pretende realizar es la más idónea, quedando concretada en dicha propuesta el objeto del contrato, las características esenciales y el importe calculado de las prestaciones objeto del mismo. Asimismo, se hace constar que hay una adecuación entre el objeto del contrato y el contenido de la contratación propuesta, para satisfacer el fin público que persigue dicha contratación.

Se hace constar que las prestaciones correspondientes a esta contratación, con las características expuestas, no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento, significándose que en la presente memoria justificativa de la necesidad del Servicio se recoge, expresamente, que la Administración contratante no dispone de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de este Servicio y que, dada la especialidad de los trabajos a realizar, y debido a las limitaciones presupuestarias existentes en el Presupuesto de Madrid Salud para el ejercicio 2025 y siguientes, que hacen imposible incrementar el personal ni los medios materiales de este Organismo para la realización de estos trabajos, se hace imprescindible proceder a la contratación con una entidad externa especializada en el sector.

Asimismo, respecto de la justificación en el expediente de la necesidad de solicitar la póliza de seguros contemplada en el Anexo I del PCAP, se hace constar que el presente Servicio se presta en un recurso titularidad de Madrid Salud, en el cual van a realizarse, diariamente, actuaciones en las que debe utilizarse diverso material de higienización/desinfección que requiere de un conocimiento correcto de su uso para evitar daños a los animales albergados o a los bienes municipales, así como manipular animales no socializados para la limpieza de sus habitáculos y zonas de paseo y tránsito habitual, con los posibles riesgos que ello supone para los profesionales afectos al servicio. Tanto los posibles daños que se puedan causar a los bienes del Organismo Autónomo por el uso de nuestras instalaciones por personal dependiente de la entidad adjudicataria, como estos posibles riesgos para la salud de los trabajadores afectos al servicio, por la manipulación y trabajos con estos animales y elementos de desinfección e higienización, recomiendan la suscripción, por parte de la entidad contratista, de un seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños,



Información de Firmantes del Documento





tanto a Madrid Salud como a los profesionales y a terceros, en la realización de las actuaciones incluidas en el presente contrato.

Igualmente se hace constar que la competencia en materia de protección y bienestar animal así como su repercusión en la salubridad pública se ejercen en exclusiva, en el Ayuntamiento de Madrid, por el Organismo Autónomo Madrid Salud, en aplicación de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los Estatutos de creación del Organismo Autónomo Madrid Salud, aprobados por Acuerdo Plenario de 19 de noviembre de 2004 (BOCM de 16 de diciembre de 2004).

Respecto de los motivos que impulsan a este Organismo a tramitar el presente Servicio por un plazo de 2 años prorrogables hasta un máximo de 5 años, se hace constar el elevado volumen de contratación del Organismo Autónomo Madrid Salud, con más de un centenar de contratos vigentes y en trámite, todos ellos correspondientes a prestaciones de carácter continuado, esto es, que deben mantenerse en el tiempo para garantizar la correcta prestación de nuestros Servicios de protección y bienestar animal. Esta circunstancia impide la tramitación de contratos anuales, ya que resultaría imposible gestionar un volumen semejante cada ejercicio. El resultado sería el colapso de la Unidad de Contratación, los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada del Organismo, que no darían abasto en la tramitación, siendo nuestros medios muy limitados e insuficientes para estas actuaciones que, repetimos, no son puntuales, sino que deben seguirse realizando de forma continuada, ya que la continuidad de la asistencia a la población animal del municipio de Madrid es imprescindible y permanente en el tiempo, al contemplarse entre las obligaciones legales que debe asumir el Ayuntamiento de Madrid, lo que justifica la tramitación del presente servicio por periodos de tiempo superiores a un año.

Asimismo, a lo anterior se añade el riesgo de una posible falta de concurrencia por resultar antieconómico para los licitadores presentar oferta a contratos de un año de duración (aunque incorporen una posibilidad de prórroga, ya que el contrato puede prorrogarse o no) ya que el desembolso inicial necesario en medios materiales, inversión en maquinaria y subrogación del personal exigido podría no ser rentable para las entidades, siendo ya muy escasa la concurrencia en muchos de nuestros contratos de más de una anualidad. En este caso, en el que el licitador debe contar con el personal y medios necesarios, a los que debería pagar y mantener únicamente para un año, esta circunstancia podría hacer el contrato antieconómico e incluso motivar la ruina de la entidad. El periodo de dos años, con posibilidad de prórroga hasta cinco, genera confianza en los licitadores y favorece la recuperación de las inversiones y gastos que puedan realizar para la ejecución del contrato, promoviendo la concurrencia y estabilidad del Servicio, al acumular el personal afecto al mismo la experiencia, aptitudes y sensibilidad necesarias para compatibilizar correctamente la realización de las tareas con el adecuado trato y manejo de los animales albergados, razones que hacen aconsejable la tramitación del expediente por un mínimo de 2 años, prorrogables por tres años hasta un máximo de cinco años. Para satisfacer el objeto del contrato, la propuesta de contratación que se pretende realizar es la más idónea, quedando concretada en dicha propuesta el objeto del contrato, las características esenciales y el importe calculado de las prestaciones objeto del mismo.

Asimismo, se hace constar que hay una adecuación entre el objeto del contrato y el contenido de la contratación propuesta, para satisfacer el fin público que persigue dicha contratación.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA MADRID SALUD
AVDA. DEL MEDITERRÁNEO, 62- 2ª PLTA. - 28007 MADRID
TELF.: 91 480 13 39 / 13 33
E-mail: mssubdireccionesp@madri.es
www.madridsalud.es -www.madrid.es

4



Información de Firmantes del Documento



ANA ADELA PEREZ FUENTES - SUBDIRECTORA GENERAL DE SALUD PUBLICA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/05/2024 10:40:59
CSV : 1S5TJQOXVXGS4A5K

